



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3934 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las Ordenanzas Municipales N° 2914/11 y N° 2848/10;
la Resolución T.C.M. 132/2018; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente Municipal, a partir de lo establecido en el artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, remitir al Tribunal de Cuentas Municipal, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de abril del año siguiente;
que es atribución del Tribunal de Cuentas Municipal, remitir al Concejo Deliberante, el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio;
que el Concejo Deliberante, a partir de lo expresado en el artículo 89°; inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal, deberá examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUEBESE la Cuenta General del Ejercicio 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
Lb/FR**